ADENDA Nº 01
PAC 02/20 – ID N° 376.142 – CONTRATO N° 08/21
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Subcontralor General de la República,** el **Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA,** con cédula de identidad N° 1.150.004, designado como encargado de despacho de la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 1.368 de fecha 05 de diciembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **AMITOUR S.A.,** con RUC N° 80024359-5, domiciliada en Gral. Díaz N° 525 e/ 14 de mayo y 15 de Agosto, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fabián Brunotte, con cédula de identidad N° 2.175.138, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "*LAS PARTES*" e individualmente, "*PARTE*", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 08/21 de ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES"***, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato N° 08/21 ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES"***, adjudicada a la empresa "*AMITOUR S.A.", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta (LCO),* autorizado por Resolución CGR N° 1.376 de fecha 07 de diciembre de 2022, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 08/21, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AMITOUR S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES", PAC N° 02/20, ID N° 376.142, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO*", tiene por objeto ampliar el monto del contrato a Guaraníes treinta y ocho millones (₲ 38.000.000).

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados establecidos en el punto **6** ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*** del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.142.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.142.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

AMITOUR S.A y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 08 de fecha 04 de noviembre de 2021, suscripto entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 del mes de diciembre de 2022.

Sr. Fabián Brunotte
Gerente General
AMITOUR S.A.
amitour S.A.
Gral. Díaz 525 c/ 15 de Agosto PB - Asu/Py.
Teléf.: (595-21) 611 409 - 495 430

Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho